



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2016-AL/CPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que la copia es una reproducción exacta de
original que tuve a la vista

Karin Carla Sarmiento Rojas
Alcalde General

25 OCT 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **21 de Octubre del 2016**, referente al pedido de la **regidora provincial Srta. Julia Mery Huamán Flores**, referente a la Subvención Económica a favor de la I.E N° 20854, para el desarrollo del Festival Interregional de Teatro Escolar (FESTTA 2016) y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley N° 28411** en su Art. 6° señala "La oficina de presupuesto de la entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público"

Que, mediante **Oficio N° 181-2016-DIE N° 20854-GIVA-SEN BCA (ROF 3275-2016 EXP. 2)** el Director de la I.E N° 20853- "Gral. Juan Velasco Alvarado" Santa Elena Norte- Barranca, Lic. Carlos Alberto Sosa Castro, solicita pedido de donación de alimentos para los estudiantes que participaran en el Festival Interregional de Teatro Escolar (FESTTA 2016), evento artístico - Cultural, por el importe de S/. 1338.00 Soles.

Que, mediante el **Memorándum N° 2684-2016-GA/MPB**, el Gerente de Administración solicita el Informe Presupuestal de disponibilidad presupuestal sobre el apoyo solicitado, en tal sentido la Sub Gerencia de Presupuesto con el **Informe N° 879-2016-SGPTO/MPB**, informa que a la fecha se viene captando bajos ingresos propios en nuestra institución habiendo obligaciones pendientes que pagar, siendo el motivo de falta de disponibilidad presupuestal y financiera para cubrir la suma de S/. 1,338.00 Soles de los cuales se cuenta con un presupuesto para apoyar por la **suma de S/. 1,000 Soles**.

Que, es necesario precisar, que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se:

ACUERDA:

ARTICULO 1.- OTORGAR, una Subvención Económica, a favor del Lic. **CARLOS ALBERTO SOSA CASTRO- Director de la I.E N° 20854- "Gral. Juan Velasco Alvarado" Santa Elena**

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

uforn



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Norte- Barranca, por la suma de **S/. 1,000 (MIL CON 00/100 SOLES)**, destinado para las actividades programadas en el Festival Interregional de Teatro Escolar (FESTTA 2016), evento artístico- Cultural.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintiuno días del mes de Octubre del Dos Mil Dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karin Esca Carhuapoma Rojas
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
Karin Esca Carhuapoma Rojas
Secretaria General
25 OCT 2016